



Rad.: 08-001-31-53-015-2021-00294-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal de Lesión Enorme, adelantado por la Universidad Autónoma del Caribe, en contra de las sociedades Fideicomiso FA Oportunidades Inmobiliarias y Oportunidades Inmobiliarias del Caribe S.A.S., informando que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos no ha dado respuesta al oficio No. 00010 del 21 de enero de 2022, comunicado en fecha enero 24 de 2022, a través de correo electrónico. De otro le pongo en conocimiento que no se ha notificado el auto admisorio a los demandados.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 15 de junio de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se estima necesario requerir al Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de que se sirva pronunciar sobre la inscripción de la medida cautelar que le fuera comunicada mediante oficio No. 00010 del 21 de enero de 2022, a través del correo electrónico que tiene dispuesto esa entidad para estos asuntos. Prevéngasele que el incumplimiento, podría dar lugar al inicio de incidente para imponer las sanciones de ley.

De otro lado, teniendo en cuenta que es deber del juez adoptar las medidas tendientes a impedir la paralización del proceso y que es deber de la demandante adelantar la notificación de los demandados, se le requiere, para que ejecute dicha carga procesal dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de aplicarse los efectos del desistimiento tácito establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c31888024203425921f5d21b6dd913d0394337e427aa222201d39bb8145637c**

Documento generado en 15/06/2022 02:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>